

Al contestar refiérase

al oficio n.º **15066**

22 de octubre, 2026
DFOE-LOC-1588

Señora
Dayana Soto Viquez
Secretaria Concejo Municipal a.i.
dsoto@flores.go.cr

Señor
Eder José Ramírez Segura
Alcalde Municipal
eramirez@flores.go.cr
MUNICIPALIDAD DE FLORES
Heredia

Estimada señora y estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la
Municipalidad de Flores

La Contraloría General recibió el oficio n.º AMF-CE-219-2026 de 26 de agosto de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de Flores por la suma de ₡946,66 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y específico-; para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Transferencias de Capital.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, Código Municipal, n.º 7794 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 160-2026 celebrada el 11 de agosto de 2026¹. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad³; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el literal 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los apartes 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ De conformidad con lo expuesto en la certificación n.º MF-CM- SEC-CERT-1107-26 de 21 de agosto de 2026, suscrita por la Secretaría del Concejo Municipal de Flores.

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

³ Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-LOC-1588

3

22 de octubre, 2026

1. Se aprueba:

a) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondiente al Superávit libre por un monto de ₡554,32 millones y Superávit específico por un monto de ₡252,49 millones y su aplicación en gastos, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2025 (compromisos) aprobada por el Concejo Municipal de Flores en la sesión ordinaria n.º 154-2026, celebrada el 14 de julio de 2026.⁴ Ver apartado de improbaciones y otros aspectos.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en el punto 4.2.10 de las NTPP; con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

2. Se imprueba:

a) El contenido presupuestario en las subpartidas de gastos y su correspondiente fuente de financiamiento, por un monto total de ₡139,85 millones, según el desglose señalado en el siguiente cuadro; esto por cuanto las justificaciones aportadas no permiten acreditar que los gastos propuestos no corresponden a gastos fijos ordinarios o permanentes, y que no generan obligaciones que requieren financiarse a través del tiempo, por lo que se determina un incumplimiento al bloque de legalidad, toda vez que no resulta viable financiar gastos corrientes de esta naturaleza con recursos provenientes de superávit libre⁵. (Artículos 110 y 115 del Código Municipal; artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131; artículo 7 del Decreto Ejecutivo n.º 32452-H, y el numeral 2.2.3 incisos g y k) de las NTPP).

Programa (CEP)	Proyecto (CEP)	Subpartida (COG)	Monto en millones de colones -₡-
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.01.02--Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	13,00
		1.02.04--Servicio de telecomunicaciones	0,15
		1.04.02--Servicios jurídicos	16,00

⁴ De conformidad con lo expuesto en el oficio n.º MF-CM- SEC-CERT-1080-26 de 15 de julio de 2026, suscrito por la Secretaría del Concejo Municipal de Flores.

⁵ Ver [oficio n.º 05885 \(DFOE-LOC-0604\) del 18 de mayo de 2026](#), Criterio emitido sobre la aplicación del Decreto Ejecutivo n.º 32452 y el uso de superávit libre institucional.

DFOE-LOC-1588

4

22 de octubre, 2026

Programa (CEP)	Proyecto (CEP)	Subpartida (COG)	Monto en millones de colones -C-
		1.07.01--Actividades de capacitación	7,00
		1.08.99--Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,15
		2.99.01--Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,15
		2.99.03--Productos de papel, cartón e impresos	0,20
		2.99.06--Útiles y materiales de resguardo y seguridad	7,50
	AUDITORÍA INTERNA	1.05.01--Transporte dentro del país	0,35
		1.07.01--Actividades de capacitación	0,50
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES.	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	1.02.99--Otros servicios básicos	35,00
	MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES	1.08.04--Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	2,50
		1.08.05--Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2,50
		1.08.99--Mantenimiento y reparación de otros equipos	2,00
		2.01.99--Otros productos químicos y conexos	0,25
		2.03.01--Materiales y productos metálicos	1,00
		2.03.06--Materiales y productos de plástico	5,00

DFOE-LOC-1588

5

22 de octubre, 2026

Programa (CEP)	Proyecto (CEP)	Subpartida (COG)	Monto en millones de colones ₡-
		2.04.02--Repuestos y accesorios	1,00
	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1.04.99--Otros servicios de gestión y apoyo	5,50
	SEGURIDAD VIAL	2.03.01--Materiales y productos metálicos	2,00
	SERVICIOS SOCIALES	1.01.02--Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	24,90
		1.07.01--Actividades de capacitación	11,00
		2.01.04--Tintas, pinturas y diluyentes	0,60
		2.03.04--Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,40
		2.99.01--Útiles y materiales de oficina y cómputo	1,20
	Monto total improbadado		

3. Otros aspectos:

a) Reclasificar en el Sistema de Información sobre Planes Presupuestarios (SIPP), el gasto considerado en la Partida 6.00.00--Transferencias Corrientes, por la suma de ₡10,00 millones, a la Partida 7.00.00--Transferencias de Capital, del Programa II Servicios Comunes (Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos). Lo anterior, de conformidad con la información suministrada por la Administración Municipal, en el archivo "NI 18418-2026 05- CERT-1107-2026 Certificación Acuerdo 3929-26 Presupuesto extraordinario 01-2026"⁶ y en las justificaciones de gastos aportadas en el documento presupuestario.

b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y subpartidas de gastos improbadados y reclasificados del

⁶ Página electrónica 18 y 19.

DFOE-LOC-1588

6

22 de octubre, 2026

presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de cinco días hábiles, contado a partir del recibo de este oficio. Asimismo, deberá realizarse el **ajuste de la información del Módulo de Planificación**, en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de Flores, por la suma de ₡806,81 millones⁷.

Atentamente,

Lic. Francisco Hernández Herrera
Gerente de Área a.i.

Licda. Yessenia Soto Salazar
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

GER/emg

Ce: Sr. Wilberth Apú Sánchez, Director Financiero, wapu@flores.go.cr, Municipalidad de Flores
Sra. Marlene Chaves Oviedo, Auditora Interna, mchaves@flores.go.cr, Municipalidad de Flores
Expediente CGR-APRE-2026006173

Ni: 18418, 20078, 22954

G: 2026003715-1

⁷ Monto exacto ₡806.808.690,62.